

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara, a través del área que corresponda, lo siguiente:

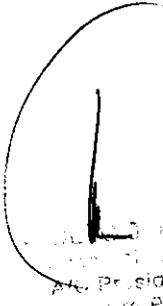
- 1 - Instrumentos de control que detectan la comercialización de porcinos y faenamiento clandestino sin control bromatológico;
- 2 - enumerar programas definidos desarrollados en el ámbito provincial, de profilaxis e higiene contra las principales enfermedades porcinas, y locales con que se cuenta para aislamiento de individuos enfermos;
- 3 - medidas eficaces utilizadas para la destrucción de cadáveres y materias infectadas, o justificar el sistema de eliminación;
- 4 - enumerar convenios suscriptos con organismos nacionales, provinciales, municipales, descentralizados o no y con instituciones privadas para el cumplimiento eficaz de la Ley Provincial Nº 270 (Sanidad Animal);
- 5 - recursos humanos, físicos y económicos necesarios con que cuenta la Provincia para dicha tarea.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE MAYO DE 1996

RESOLUCION Nº 117 /96.-


DR. RUBÉN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Presidente
Legislatura Provincial